



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 496 - 2022

LIMA, 05 DE AGOSTO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° D000216-2022-MML-GDS-SBPS de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social, el Memorando N° D000527-2022-MML-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorando N° D000770-2022-MML-GMM de la Gerencia Municipal Metropolitana, y el Informe N° D000771-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 42 de la Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes señala que la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral. Funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral;

Que, el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos, tiene por objeto brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia;

Que, el numeral 11.1 del Artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1297 modificado por el Decreto de Urgencia N° 001-2020, señala que son funciones de los gobiernos locales: a) Actuar en los procedimientos por riesgo, a través de las Defensorías Municipales de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA; (...) c) Designar mediante Resolución de Alcaldía al defensor responsable de la DEMUNA;

Que, a través del Oficio N° D000173-2020-MIMP-DSLSD de fecha 18 de junio de 2020, la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables remite a la Municipalidad Metropolitana de Lima la Resolución Directoral N° 019-2020-MIMP-DGNNA-DSLSD y la Constancia N° 15015 mediante la cual se otorga la acreditación a favor de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y del Adolescente de Lima Metropolitana;

Que, la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social a través del Informe N° D000216-2022-MML-GDS-SBPS de fecha 26 de julio de 2022, solicita a la Gerencia Municipal Metropolitana la necesidad de la expedición de la Resolución de Alcaldía que designe al Defensor Responsable de dirigir el procedimiento por riesgo y desprotección familiar que señala la Ley contando con la facultad de poder emitir y firmar resoluciones en el marco de la referida Ley;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social a través del Memorando N° D000527-2022-MML-GDS de fecha 27 de julio de 2022, propone a la Gerencia Municipal Metropolitana la designación del señor Gens Martín Fuenzalida Reyes, para que asuma las funciones de Defensor Responsable de la



Municipalidad Metropolitana de Lima

Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente- DEMUNA de la Municipalidad de Lima, para conducir los procesos de riesgo por desprotección familiar con las funciones y atribuciones que señala la ley para conducir y desarrollar dichos procedimientos, en reemplazo del anterior Defensor Responsable señor Víctor Manuel Checa Calderón, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 134-2022;

Que, a través de la Resolución de Subgerencia N° D000847-2022-MMLGA-SP de fecha 30 de junio de 2022, el señor Gens Martín Fuenzalida Reyes ha sido designado en la Plaza N° 02381, Nivel F-1, de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social, encargándole la Coordinación de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante el Informe N° D000771-2022-MML-GAJ de fecha 04 de agosto de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente que mediante Resolución de Alcaldía se designe al señor Gens Martín Fuenzalida Reyes como el Defensor Responsable de la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, encargado de dirigir los procedimientos de riesgo por desprotección familiar, con las funciones y atribuciones señaladas por ley, dejando sin efecto la designación del señor Víctor Manuel Checa Calderón, dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 134-2022;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 134-2022 de fecha 11 de marzo de 2022, mediante la cual se designó al señor Víctor Manuel Checa Calderón, como Defensor Responsable de la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, encargado de conducir los procesos de riesgo por desprotección familiar, con las funciones y atribuciones que señala la ley para conducir y desarrollar los procedimientos por riesgo de desprotección.

Artículo 2. Designar a partir de la fecha, al señor Gens Martin Fuenzalida Reyes, como Defensor Responsable de la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, encargado de dirigir los procedimientos de riesgo por desprotección familiar, con las funciones y atribuciones que señala la ley para conducir y desarrollar los mencionados procedimientos.

Artículo 3. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Consejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE